

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL GASTO DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PIENSO PARA ALIMENTACIÓN DE LAS GALLINAS DE LA GRANJA AVÍCOLA “EL ENCÍN” DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, O.A., M.P. (INIA) Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO****PROYECTO RZP2015-00002-00-00**

Vista la necesidad de proceder a la contratación del suministro consistente en la adquisición de pienso para gallinas de la granja avícola “El Encín” del INIA, la propuesta efectuada por la investigadora principal del proyecto RZP2015-00002-00-00, y existiendo:

1. Memoria de necesidad
2. Pliego-tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para regir en contratos de **suministros**, a tramitar por procedimiento abierto el presente pliego ha sido informado por la Abogacía del Estado, H5/10/506/2018 (26/09/2018) y H5/10/575/2018 (16/10/2018) y que el mismo ha sido aprobado por la Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (en adelante INIA), en su condición de órgano de contratación, por Resolución de fecha 22 de octubre de 2018
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria Aplicación presupuestaria: 28104.467D.22199
5. Informe favorable de Abogacía del Estado H5/10/807/2018

RESUELVO:

APROBAR el expediente de contratación, el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2.b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato suministro consistente en la adquisición de pienso para gallinas de la granja avícola “El Encín” del INIA.

2º.- El presente contrato debe calificarse como un contrato administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, por consiguiente, se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo

3º.- El órgano de contratación del presente contrato es la Directora del INIA, según las facultades atribuidas por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre (BOE nº 289) por el que se aprueba el Estatuto del INIA, modificado por Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo (BOE nº 126) y el Acuerdo de nombramiento de 1 de octubre de 2018 del Subsecretario del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades por delegación del Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades y Resolución de 13 de julio de 2017, del Presidente del INIA, sobre delegación de competencias (BOE nº 178, de 27 de julio de 2017).

4º.- El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el **procedimiento abierto** en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



5º.- El plazo de ejecución de este contrato es de dieciocho meses, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

6º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir esta contratación.

7º.- Aprobar el gasto para este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley General Presupuestaria, siendo el precio base de licitación por **precios unitarios 363€/Tm** (330€/Tm más 10% IVA, 33,00€), y el importe máximo desglosado en 71.280,00€ más el importe correspondiente al 21% IVA, 7.180,00€ por un total de **78.408,00€ (setenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros)**, con cargo al presupuesto de gastos del INIA de los ejercicios 2019 y 2020, imputándose al concepto 28104.467D.22199, con el siguiente desglose por anualidades:

2019 (8): 34.848,00€
2020 (10): 43.560,00€

El valor estimado de este contrato es de 118.800,00€

8º.- La designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, como responsable del contrato a la investigadora principal del proyecto Dña. María Concepción García Gil, siendo él mismo el que ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas.

PROPUESTO:

Madrid, 18 de febrero de 2018
LA JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Francisco Mateos Cordero

APROBADO:

LA DIRECTORA

Esther Esteban Rodrigo